



Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **476** -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, **28 NOV. 2016**

VISTOS:

Informe N° 999-2016-GRAP/08.DRAJ de fecha 10 de octubre de 2016, con proveído N° 6393 de Gerencia General, Informe N° 354-2016-GR-APURIMAC/GRPPAT de fecha 14 de septiembre de 2016, el Memorando Múltiple N° 051-2016-GRAP/09/GRPPAT de fecha 01 de julio de 2016, Informe N° 419-2016-GR/GRDE/SGAPyS de fecha 08 de julio de 2016, Informe N° 483-2016-GRAP/07.DR.ADM de fecha 07 de julio de 2016, Memorando N° 215-2016-GRAP/09/GRPPAT de fecha 20 de julio de 2016, Memorando N° 529-2016-GRAP/13/GRI de fecha 15 de julio de 2016, Memorando N° 251-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 12 de julio de 2016, y Memorando N° 801-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 25 de julio de 2016, que forman parte integrante de la presente Resolución

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los Sistemas Administrativos y Operativos con acciones de control previo, simultáneo y posterior.

Que, se denomina Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal asignado, instituido orgánicamente en cada entidad del Estado para promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en todas y cada una de sus operaciones, así como en la calidad de los servicios públicos que presta.

Que, constituye Política Nacional, y por ende del Gobierno Regional de Apurímac, de Obligatorio Cumplimiento, fortalecer la lucha contra la corrupción, garantizando y promoviendo la ética pública, la transparencia y la rendición de cuentas a través de acciones y comunicaciones, siendo el Sistema de Control Interno una herramienta fundamental para el logro de este fin.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 724-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 15 de septiembre de 2015, se resuelve conformar el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Apurímac, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno SCI y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua.

Que, mediante Resolución N°149-2016-CG de Contraloría General de la República, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", reuniendo en su contenido, lineamientos, herramientas y métodos que permitirán al Gobierno Regional de Apurímac realizar una adecuada implementación de su Sistema de Control Interno, con la finalidad de fortalecer la acción de gobierno planificada, contribuyendo al logro de los objetivos trazados, de acuerdo con la naturaleza de las actividades programadas.

Que, la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", establece en su numeral 7.2.1 Acciones preliminares que: "El Comité en su totalidad está conformado en un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones".

Que, estableciéndose en la Resolución de Contraloría anteriormente indicada plazos para el cumplimiento de lo dispuesto en la guía precitada, así como la emisión de informes evaluatorios de resultados obtenidos; y, considerándose indispensable dictar disposiciones para impulsar dentro del Gobierno Regional de Apurímac, la aplicación de la Ley N° 28716 a fin de implementar su sistema de Control Interno.

Que, teniendo en consideración, los antecedentes documentales e informes técnicos del visto, es necesario, que se proceda a reconstituir el Comité de Control Interno del Gobierno regional de Apurímac.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias leyes N° 27902, N°28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Apurímac, designándose a los siguientes funcionarios:

CARGO EN EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	CARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Presidente del Comité de Control Interno	Gerente General Regional
Secretario del Comité de Control Interno	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
Miembro del Comité de Control Interno	Gerente Regional de Infraestructura
Miembro del Comité de Control Interno	Gerente Regional de Desarrollo Económico
Miembro del Comité de Control Interno	Gerente Regional de Desarrollo Social
Miembro del Comité de Control Interno	Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión
Miembro del Comité de Control Interno	Director Regional de Administración

El referido Comité depende de la Alta Dirección y tiene a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional de Apurímac, debiendo de reunirse las veces que lo considere necesario.

La Dirección Regional de Administración, otorgará los recursos que sean necesarios para las acciones o actividades que determine el Comité de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, como miembros suplentes del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Apurímac, a los siguientes trabajadores:





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

CARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	SUPLENTE ACREDITADO
Por parte de la Gerencia General Regional	Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendezú
Por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Econ. Denabeth Peña Cayturo
Por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura	C.P.C. David Larrea Arenas
Por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Ing. Edgardo Covarrubias Pinto
Por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Social	Ing. José Antonio del Risco Eggart
Por parte de la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión	Ing. Marco Antonio Oscco Aldazaval
Por parte de la Dirección Regional de Administración	C.P.C. Juana Victoria Zegarra Allcca

Los miembros suplentes podrán reemplazar a los titulares en las sesiones del Comité y gozarán de las mismas atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: El Jefe del Órgano de Control Interno o su Representante, participará en calidad de veedor en las reuniones del Comité de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Control Interno, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la Entidad sobre Control Interno
2. Desarrollar el diagnóstico actual del control interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del Diagnóstico de Control Interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente
6. Solicitar a las unidades orgánicas designar coordinadores que interactúen con el Comité de Control Interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno
8. Coordinar con todas las áreas de la Entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía, para cada una de las áreas de la Entidad
10. Demás funciones establecidas conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: CONCLUIR, a partir de la fecha, las funciones y labores del Comité de Control Interno del Gobierno Regional de Apurímac, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 724-2015-GR.APURIMAC/GR. de fecha 15 de septiembre de 2015.

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 115 /Telefax 083-322170 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
spresidencia@regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac Gobernación

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

ARTÍCULO SEXTO: SE DISPONE. La publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SÉTIMO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Control Interno, Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



W. Venegas

MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



WFVT/GR
AZB/DRAJ
LRTF/Abg.



Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 115 /Telefax 083-322170 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
spresidencia@regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

